

MEMORANDUM

San Salvador, 14 de febrero de 2018

Para: **Licda. Norma Lorena Ventura**
Oficial de Información

De: **Lic. Andrés Rodríguez Celis**
Presidente

Asunto: **Remisión personería jurídica**



Remito personería jurídica del Lic. Andrés Rodríguez Celis, presidente de INPEP. Solicitada en memorandum de fecha 12/02/2018 de solicitud de acceso a la información ref. 014-2018.

Atentamente,

RECIBIDO POR UAIP	
FECHA	RECIBIDO 15 FEB 2018
HORA	2:45 p.m.
NOMBRE	Denise
INPEP	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCrito SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y cinco, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 255.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ocho, inciso primero y diez, inciso primero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día tres de junio del presente año, para un período legal de funciones de tres años, Presidente de la Junta Directiva de dicho Instituto al Licenciado **ANDRÉS RODRÍGUEZ CELIS.**

El Licenciado Rodríguez Celis deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis. —“**S. SÁNCHEZ C.**” Presidente de la República—“**R. ARÍSTIDES V.**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que a folio noventa y tres vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

"En Casa Presidencial: San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.

Por Acuerdo número doscientos cincuenta y cinco, de fecha veintiséis de mayo del presente año y de conformidad a lo establecido en los artículos ocho, inciso primero y diez, inciso primero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, el Señor Presidente de la República ha nombrado a partir del día tres de junio del presente año, para un período legal de funciones de tres años, Presidente de la Junta Directiva de dicho Instituto al Licenciado **ANDRÉS RODRÍGUEZ CELIS**.

Y estando presente el nombrado, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándolo de la siguiente manera:

"¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?"

Habiendo contestado el nombrado: "Sí protesto". A lo cual, en mi calidad de Presidente de la República replico: "Si así lo hiciéreis la Patria os premie, y si no, que ella os lo demande".

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. — "S. Sánchez C. —
Firma ilegible —".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 411

SAN SALVADOR, LUNES 30 DE MAYO DE 2016

NUMERO 99

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la Institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

	Pág.
Decreto No. 361.- Se establecen límites entre los municipios de Concepción de Ataco y San Pedro Puxtla, ambos del departamento de Ahuachapán.	4-8
Decreto No. 366.- Se declara a la Condesa Consuelo Suncín de Saint-Exupéry, "Hija Meritísima de El Salvador", post mortem.	9-10
Decreto No. 367.- Se declara a la maestra Josefa Idulia Molina de Valladares, "Distinguida Ciudadana de El Salvador", post mortem.	11-12
Decreto No. 368.- Se declara al maestro Feliciano Urquiza Hernández, "Distinguido Ciudadano de El Salvador".....	13-14
Decreto No. 369.- Se declara al maestro Felipe Cándido Romero, "Distinguido Ciudadano de El Salvador", post mortem.	15-16
Decreto No. 370.- Se declara a la ciudadana María Eva Sagastume de Sánchez, "Distinguida Poetisa de El Salvador", post mortem.	16-18
Decreto No. 371.- Se declara al ciudadano Mario Antonio Ruíz Ramírez, "Hijo Meritísimo de El Salvador".	18-19
Decreto No. 373.- Se declara al ciudadano José Mauricio Loucel, "Hijo Meritísimo de El Salvador".	20-21

	Pág.
Decreto No. 374.- Se declara simbólicamente "Capital de la República de El Salvador por un Día", a ciudad de Santa Rosa Guachipilín del departamento de Santa Ana, el día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, en ocasión de conmemorarse cien años de su fundación.	21-23
Decreto No. 375.- Se declara el último viernes del mes de junio de cada año, "Día del Maestro y la Maestra Jubilados". ...	23-24
Acuerdo No. 615.- Se llama a Diputados y Diputadas Suplentes para que concurran a conformar asamblea.	25-26

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 238.- Se reconocen gastos por el desempeño de misión oficial.	26-27
Acuerdos Nos. 242 y 244.- Se modifican dos Acuerdos Ejecutivos.....	27
Acuerdo No. 252.- Se acepta la renuncia que del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, ha presentado el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres.	28
Acuerdos Nos. 253, 254, 255 y 257.- Nombramientos en diferentes cargos de la Administración Pública.	28-29

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 255

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ocho, inciso primero y diez, inciso primero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. ACUERDA: Nombrar, a partir del día tres de junio del presente año, para un período legal de funciones de tres años, Presidente de la Junta Directiva de dicho Instituto al Licenciado ANDRES RODRIGUEZ CELIS.

El Licenciado Rodríguez Celis deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

EL SUSCRITO NOTARIO: Con base en el Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 1 hojas, las cuales he firmado y sellado, es una reproducción fiel y conforme con el respectivo original, con el cual la he confrontado.

San Salvador, Veintiséis de Junio
de dos mil dieciséis

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular notary seal. The seal contains the text: "RICARDO ENRIQUE GONZÁLEZ", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR".